

Constancia secretarial. - Manizales, diez (10) de mayo de 2024. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta procedente de secretaria de Movilidad de Manizales con su respectivo certificado de tradición del vehículo de placa FDG97G donde consta la inscripción de la medida cautelar.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de mayo de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Claudia Patricia Jaramillo Torres contra Javier Adolfo Ramírez Hernández, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2024-00347-00.

Teniendo en cuenta que la secretaria de Movilidad de Manizales informó la efectividad de la medida de embargo del vehículo automotor (motocicleta) de placa FDG97G y allegó su respectivo certificado de tradición del vehículo, sería del caso ordenar la realización de la diligencia de secuestro del vehículo automotor.

Antes de ordenar el secuestro, se hace necesario requerir a la apoderada actora para que informe la dirección, ciudad o localidad dónde circula el vehículo automotor (motocicleta) de placas FDG97G, para determinar quién es el competente para llevar a cabo la diligencia de secuestro y así poder expedir el correspondiente despacho comisorio.

De otro lado, agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta ofrecida por BBVA por medio del cual informan lo pertinente a la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59c3013d2cfd41814a8a811509f54930194049bc67191ecbd97c5c734f84f9b8**

Documento generado en 10/05/2024 03:39:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>